ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1934/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 724/2012, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ESTE EN 220 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, A LAS FIRMAS RIEDER & CIA. S.A.C.I. - (LOTE 1), CONSORCIO TRINIDAD (TECNO ELECTRIC S.A. – INGELCO S.R.L. – TECMONT S.A.) - (LOTE 2), ELECNOR DO BRASIL LTDA. – (LOTE 3) Y CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – COTEPA S.R.L. – (LOTE 4).

Asunción, 19 de abril de 2013

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE Nº 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV, con financiamiento de la CAF y OFID, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1479/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas diez firmas, según Acta N° 8/2013 de fecha 6 de marzo de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31750 de fecha 19 de setiembre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Rieder & Cia. S.A.C.I. - (Lote 1), Consorcio Trinidad (Tecno Electric S.A. – Ingelco S.R.L. – Tecmont S.A.) - (Lote 2), Elecnor do Brasil Ltda. – (Lote 3) y Consorcio Concret Mix S.A. – Cotepa S.R.L. – (Lote 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV, con financiamiento de la CAF y OFID, en las siguientes condiciones:

1.1 A Rieder & Cia. S.A.C.I.

LOTE	DESCRIPCIÓN		PRECIO TOTAL
1	Ampliación de la Subestación Itaquyry en 220 kV.	Suministros de la Subestación, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**USD 8.222.467,93 - CIP**
		Obras Subestación, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**G 24.650.702.572 (IVA Incluido)**

por un monto total CIP Asunción de USD 8.222.467,93 (ocho millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete dólares americanos, con 93/100) y G 24.650.702.572 (veinticuatro mil seiscientos cincuenta millones setecientos dos mil quinientos setenta y dos guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Consorcio Trinidad - (Tecno Electric S.A. – Ingelco S.R.L. – Tecmont S.A.)

LOTE	DESCRIPCIÓN		PRECIO TOTAL
2	Ampliación de Subestación Catueté en 220 kV y Construcción de la Subestación Salto del Guairá 220/23 kV.	Suministros de las Subestaciones, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**USD 6.518.647,24 - CIP**
		Obras de las Subestaciones, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**G 23.820.131.237 (IVA Incluido)**

por un monto total CIP Asunción de USD 6.518.647,24 (seis millones quinientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete dólares americanos, con 24/100) y G 23.820.131.237 (veintitrés mil ochocientos veinte millones ciento treinta y un mil doscientos treinta y siete guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Elecnor do Brasil Ltda.:

LOTE	DESCRIPCIÓN		PRECIO TOTAL
3	Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Itaquyry – Catueté.	Suministros para la LT 220 kV Itaquyry-Catueté, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**USD 5.461.319,25 - CIP**
		Obras de la LT 220 kV Itaquyry-Catueté, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**G 21.753.827.908 (IVA Incluido)**

por un monto total CIP Asunción de USD 5.461.319,25 (cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos diecinueve dólares americanos, con 25/100) y G 21.753.827.908 (veintiún mil setecientos cincuenta y tres millones ochocientos veintisiete mil novecientos ocho guaraníes), IVA incluido.

1.4 A Consorcio Concret Mix S.A. – Cotepa S.R.L.:

LOTE	DESCRIPCIÓN		PRECIO TOTAL
4	Construcción de la Línea de Transmisión de 220 kV en el tramo Catueté – Salto del Guairá.	Suministros para la LT 220 kV Catueté-Salto del Guairá, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**USD 4.000.404,26 - CIP**
		Obras de la LT 220 kV Catueté-Salto del Guairá, conforme Formulario Listas de Cantidades y Precios de la Firma Adjudicada	**G 25.599.892.275 (IVA Incluido)**

por un monto total CIP Asunción de USD 4.000.404,26 (cuatro millones cuatrocientos cuatro dólares americanos, con 26/100) y G 25.599.892.275 (veinticinco mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y dos mil doscientos setenta y cinco guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2065/2013

POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 1.1 DE LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 1934/2013 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013 DE LA PRESIDENCIA DE ANDE Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 724/2012.

Asunción, 16 de julio de 2013

VISTO: La Resolución P/CP/N° 1934/2013 de fecha 19 de abril de 2013 de la Presidencia de la ANDE, que adjudicó la Licitación Pública Internacional ANDE N° 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en atención a la protesta presentada por el oferente contra la adjudicación del Lote 1 de la citada Licitación Pública Internacional, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 1189/2013, resolvió: 1. Hacer lugar parcialmente la Protesta promovida por la firma Consorcio de Empresas de Transformación Eléctrica (CETE) contra la descalificación y adjudicación del Lote 1 realizada en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV.... 2. Retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas ..... 3. disponer una nueva Evaluación de las Ofertas en el presente llamado teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y concordantes y toda la normativa aplicable vigente. 4. Intimar a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción .....la Resolución tomada en consecuencia en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.... 5. Rechazar parcialmente la Protesta promovida por la firma Consorcio de Empresas de Transformación Eléctrica (CETE) contra la descalificación y adjudicación del Lote 1 en cuanto al incumplimiento del llenado de la planilla de Oferta de la firma protestante....;

Que por Resolución DNCP N° 1206/2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: 1. Aclarar el Numeral 1. de la Resolución DNCP N° 1189/2013 de fecha 6 de junio de 2013, queda redactado el mismo de la siguiente manera: hacer lugar parcialmente la protesta promovida por la firma Consorcio de Empresas de Transformación Eléctrica (CETE) contra la descalificación y adjudicación del Lote 1. realizada en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV, convocada por la Administración Nacional de Electricidad", ID 240.164, en cuanto al incumplimiento del índice de endeudamiento por parte de la firma Rieder & Cia. S.A.C.I;

Que por Resolución DNCP N° 1398/2013 de fecha 3 de julio de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: 1. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Rieder & Cía. S.A.C.I.; 2. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Consorcio de Empresas de Transformación Eléctrica (CETE) y 3. Confirmar la Resolución DNCP N° 1189/2013 y la Resolución DNCP N° 1206/2013;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31750 de fecha 19 de setiembre de 2012, recomienda Declarar Desierta la adjudicación del Lote 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 724/2012, debido a que las firmas que presentaron ofertas no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), es de parecer que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la adjudicación del Lote 1 de la presente Licitación Pública Internacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Pública y mantener inalterables las adjudicaciones de los Lotes 2, 3 y 4, conforme a las Resoluciones P/CP/N° 1934/2013 y modificada por Resolución P/CP/Nº 2004/2013 de fechas 19 de abril y 4 de junio de 2013, respectivamente, de la Presidencia de la ANDE;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar el Numeral 1.1 de la Resolución P/CP/Nº 1934/2013 de fecha 19 de abril de 2013 de la Presidencia de la ANDE, el cual queda redactada de la siguiente manera:

   1.1 Declarar desierta la adjudicación del Lote 1 de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 724/2012, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Este en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID.

2. Los demás numerales de la Resolución P/CP/Nº 1934/2013 y modificada por P/CP/Nº 2004/2013, permanecen inalterables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente